



2025/1068

2.6.2025

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/1068 DE LA COMISIÓN

de 28 de mayo de 2025

relativo a la inscripción de la especialidad tradicional garantizada «Pulpo Seco de Adra» (ETG) en el registro de especialidades tradicionales garantizadas de la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como especialidades tradicionales garantizadas y términos de calidad facultativos para productos agrícolas, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) 2019/787 y (UE) 2019/1753, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 64, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 50, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽³⁾ la solicitud de España de registro de la especialidad tradicional garantizada «Pulpo Seco de Adra», que la Comisión había recibido antes de la fecha de entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/1143.
- (2) La Comisión no ha recibido ninguna declaración de oposición con arreglo al artículo 61 del Reglamento (UE) 2024/1143, aplicable a la solicitud de inscripción de conformidad con el artículo 90, apartado 6, de dicho Reglamento.
- (3) Procede, por tanto, inscribir la especialidad tradicional garantizada «Pulpo Seco de Adra» en el registro de especialidades tradicionales garantizadas de la Unión.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda inscrita en el registro de especialidades tradicionales garantizadas de la Unión a que se refiere el artículo 65 del Reglamento (UE) 2024/1143 la especialidad tradicional garantizada «Pulpo Seco de Adra» (ETG).

⁽¹⁾ DO L, 2024/1143 de 23.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1143/oj>.

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 343 de 14.12.2012, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/1151/oj>).

⁽³⁾ DO C, C/2025/779 de 31.1.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/779/oj>.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de mayo de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
